



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

Procedimiento y Modalidades de titulación



Contenido

Presentación	2
1. Modalidades de titulación	3
1.1. Tesis y examen profesional (Artículo 4º).....	3
1.2. Memoria de trabajo y examen profesional (Artículo 4º).....	4
1.3. Trabajo de desarrollo por etapas (Artículo 33º).....	4
1.4. Diplomado para la capacitación y actualización profesional (Artículo 52º)	5
1.5. Titulación automática por conclusión de estudios de posgrado (Artículo 58º)	6
1.6. Automática por promedio (Artículo 62º)	6
1.7. Examen general de egreso EGEL (Artículo 14º).....	7
1.8. Examen de conocimientos generales.....	7
1.9. Estancias de investigación y/o industriales y examen profesional (Artículo 39º)	8
2. Procedimiento para trámite de titulación	9
3. Contacto responsable.....	10

Presentación

La Universidad pública promueve y alienta la formación de sus estudiantes a través de fortalecer y favorecer las opciones y modalidades de titulación, con el fin de concluir esta etapa universitaria y con ello incorporar a sus egresados al mundo real de manera competitiva, cumpliendo a su vez con la normativa universitaria para tal fin, pero sobre todo cumpliendo y retribuyendo a la sociedad, lo que ésta aportó para la formación de los estudiantes universitarios.

Cada Unidad Académica de la UAEM, busca disminuir sustancialmente y cerrar la brecha al final de la trayectoria escolar del estudiante, buscando mayores oportunidades para lograr su titulación.

Es por ello que la Escuela de Turismo debe impulsar e incrementar sus índices de eficiencia terminal a través de la titulación de sus estudiantes.

La Escuela de Turismo en estricto apego a la normatividad universitaria, y en particular al Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (Compendio Estudiantil de Legislación Universitaria), presenta este documento que permite al estudiante conocer las modalidades de titulación, sus requisitos, tiempos, responsables, medios de difusión y todos los aspectos relacionados con prácticamente la última etapa académico-administrativa que realizan los estudiantes para obtener el título de Licenciado en Turismo de la UAEM.

La Escuela de Turismo otorga la información necesaria para que el estudiante pueda obtener su título, con terminación en: Turismo de salud, Ecoturismo y turismo de aventura y Turismo cultural y arqueológico-

1. Modalidades de titulación

La Licenciatura en Turismo cuenta con distintas modalidades para titulación, las cuáles pueden ser iniciadas por el estudiante al haber concluido satisfactoriamente los 9 semestres, y los trámites correspondientes. Las modalidades son las siguientes:

1. Tesis y examen profesional
2. Memoria de trabajo y examen profesional
3. Trabajo de desarrollo profesional por etapas y examen profesional
4. Diplomado para la capacitación y actualización profesional
5. Titulación automática por conclusión de estudios de posgrado
6. Titulación automática por promedio
7. Examen general de egreso de licenciatura (EGEL)
8. Examen de conocimientos generales
9. Estancias de investigación y/o industriales y examen profesional.

A continuación, se muestra de manera sintetizada cada una de las modalidades de titulación, esta información puede ser consultada de forma desglosada en el REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UAEM (Compendio Estudiantil de Legislación Universitaria).

1.1. Tesis y examen profesional (Artículo 4º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de Tesis y examen profesional:

- El aspirante tendrá derecho a escoger el tema de su tesis, deberá ser un trabajo original e inédito, que contribuya al conocimiento de la carrera de la cual es egresado, además debe contener cuestiones de interés local, regional o nacional.
- Solicitar mediante formato su registro del tema, el cual será proporcionado por la Dirección de la Escuela, entregando un resumen de una cuartilla, con la firma de aval del Director o Asesor de la tesis. El Asesor o Director de tesis deberá ser elegido en base a los Profesores Investigadores de Tiempo Completo (PITC) de la Escuela de Turismo.
- Presentar 5 copias engargoladas del mismo, con el aval del Asesor o Director de la tesis, para solicitar jurado reviso.
- El sustentante podrá ser citado en un lapso de 30 días por cada uno de los miembros del Jurado para aclarar dudas del trabajo, realizar revisiones de los avances y hacer sugerencias para la mejora de la calidad del mismo. Cuando cada uno de los jurados considere que el trabajo ha concluido emitirá su voto por escrito, el sustentante
- tendrá la obligación de efectuar las correcciones de manera que aparezcan en la publicación de la tesis.

- Para que la tesis se considere aceptable académicamente se requiere que los jurados otorguen sus votos por escrito y que por lo menos 4 sean aprobatorios. Esto no implica el voto aprobatorio del sinodal en el examen correspondiente.
- Los trabajos de tesis deberán ser presentados en forma individual, salvo en aquellos casos en que la Unidad Académica autorice la coparticipación debido a la extensión del contenido.

1.2. Memoria de trabajo y examen profesional (Artículo 4º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de memoria de trabajo y examen profesional:

- Los egresados que acumulen un mínimo de 18 meses de experiencia profesional dentro de un área de su formación disciplinaria, incluyendo los trabajos realizados durante el último año de la carrera.
- Se considera Memoria de Trabajo a los reportes de trabajo prácticos realizados y que son resultado de las experiencias en el campo profesional.
- Deben solicitar por escrito a la Dirección de la Unidad Académica, el registro de su trabajo acompañada de su Curriculum Vitae, en el que se demuestre que durante los últimos 18 meses ha tenido actividad profesional ininterrumpida.
- La Unidad Académica nombrará a un jurado, quién dictaminará en un lapso de 30 días la pertinencia de los resultados prácticos, en caso de ser aprobatoria tendrá un tiempo máximo de seis meses para entregar el documento final bajo la Dirección de uno de los miembros del jurado y la supervisión de los avances del resto del jurado.
- La Memoria de Trabajo debe reunir los requisitos siguientes: Planteamiento del trabajo, descripción del contexto en el que se desarrolla el trabajo, metodología utilizada, desarrollo del trabajo, resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones.

1.3. Trabajo de desarrollo por etapas (Artículo 33º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de trabajo de desarrollo por etapas:

- La tesis profesional por etapas deberá ser aprobada por Consejo Técnico.
- Será individual, sólo en algunos casos que por sus alcances sea justificado podrá tener hasta tres personas previa aceptación por escrito del Consejo Técnico, en ningún caso será una decisión unipersonal.
- Esta forma de titulación se desarrollará en tantas etapas como cada una de las Unidades Académicas lo programe, observando en todo momento el análisis profesional y la presentación de conclusiones.
- Una vez formulada la solicitud del sustentante, la Dirección de la Unidad Académica asignará a un jurado como el Consejo Técnico lo determine, dicho jurado deberá
- levantar el acta de evaluación respectiva a cada una de las etapas, entregando las mismas a la Dirección de la Unidad Académica con copia para el sustentante.

- Al término de las etapas que conlleva a la evaluación profesional, el alumno deberá imprimir el trabajo en extenso, de acuerdo al formato y disposiciones que el jurado determine, observando las disposiciones que para el caso imponga la Universidad.

1.4. Diplomado para la capacitación y actualización profesional (Artículo 52º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de Diplomado para la capacitación y actualización profesional:

- Podrán titularse por esta modalidad quienes demuestren encontrarse laborando profesionalmente en un ámbito afín a su formación, con una antigüedad por lo menos de 6 meses.
- Quienes aspiren a titularse por esta modalidad deberán presentar a la Unidad Académica los siguientes documentos:
 - Oficio en el que soliciten cursar el diplomado y respuesta afirmativa al mismo
 - Fotocopia del Certificado de la licenciatura
 - Constancia en la que se demuestre encontrarse trabajando durante los últimos 6 meses sin importar que dicha labor profesional se haya ejercido en el último semestre de la carrera
 - Comprobante de haber pagado la inscripción al diplomado.
- Para acreditar el Diplomado y consecuentemente, gestionar la obtención del título correspondiente, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Haber asistido al 90% de las sesiones de trabajo
 - Obtener un promedio general de 8.5
- Si el sustentante no reuniera los requisitos del artículo 56º, la Dirección de la Unidad Académica otorgará únicamente constancia de participación.
- Para que un diplomado pueda ser considerado como opción de titulación, deberá ser aprobado por el Consejo Técnico de la Unidad Académica correspondiente, quien deberá cerciorarse que cumplen con los siguientes requisitos:
 - Que el diplomado sea organizado por la Unidad Académica correspondiente o, de manera conjunta, con otra Institución Académica de nivel superior de reconocido prestigio.
 - Que el plan y los programas de estudio diseñados por la unidad académica correspondiente muestre fundamentada y coherentemente que el diplomado busca responder a necesidades concretas del entorno físico y social.
 - Que los docentes propuestos reúnan las características de idoneidad al perfil académico de la disciplina del diplomado
 - Que el conjunto de seminarios o módulos que integran el diplomado tengan una duración no menor de 160 horas.
 - Que las modalidades e instrumentos de evaluación sean elaboradas, aplicadas y calificadas por una comisión académica designada por el Consejo Técnico.
 - Que se observe el número mínimo de participantes para garantizar
 - Que el diplomado se oferte como un instrumento autofinanciable.

- Para acreditar el diplomado y posteriormente gestionar la obtención del título, el postulante deberá cumplir con un 90% de asistencias a las sesiones y obtener un promedio general de 8.5.
- En caso de no reunir los requisitos la Dirección de la Unidad Académica otorgará únicamente Constancia de Participación.

1.5. Titulación automática por conclusión de estudios de posgrado (Artículo 58º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de Titulación automática por conclusión de estudios de posgrado:

- Esta vía de Titulación se da de manera automática a aquellos egresados que constaten haber concluido los créditos de estudios de posgrado en las divisiones de estudios superiores de la UAEM, así como en las Instituciones diferentes, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro de los posgrados reconocidos por la comisión académica del H. Consejo Universitario.
- El sustentante deberá iniciar sus estudios de posgrado en una fecha posterior de la aprobación del último examen con que complete sus estudios de Licenciatura.
- Se deberá notificar por escrito a la dirección de la Unidad Académica su deseo de titularse mediante esta opción; quién a su vez dará su aprobación sólo en el caso de que el posgrado referido sea afín al área de su formación o, en caso necesario, será el Consejo Técnico quien determine la viabilidad de un supuesto diferente.
- El aspirante que opte por este medio de titulación llevará en su título la anotación de: “Aprobado por Unanimidad”, quedando totalmente restringida la capacidad de obtener Mención Honorífica.

1.6. Automática por promedio (Artículo 62º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad Automática por promedio:

- Podrán titularse todos aquellos alumnos que al término de los estudios de Licenciatura hayan obtenido un promedio general de calificación de 9.0 o más.
- Quiénes hayan obtenido un promedio mínimo general de 9.0 o más, sin importar la modalidad a través de la cual hayan aprobado las materias del plan de estudios, obtendrán automáticamente el título, el cual llevará la anotación “Aprobado por Unanimidad”, restringiendo la obtención de la mención honorífica.
- Los egresados que obtengan a la conclusión de sus estudios un promedio mínimo general de 9.0 y habiendo aprobado la totalidad de las materias contenidas en el plan de estudios de la carrera en examen ordinario, llevarán en su título además de “Aprobado por Unanimidad” la anotación “con mención honorífica”. También podrán hacerlo quienes egresen de unidades académicas en donde la totalidad de sus asignaturas sean evaluadas mediante exámenes departamentales y hayan obtenido un promedio mínimo general de 8.5 o más.
- Es necesario haber realizado por lo menos el 60% de los estudios profesionales en la UAEM.
- La Dirección de Servicios Escolares comunicará a los Directores de las Unidades Académicas la relación de alumnos que hayan obtenido el derecho a esta opción,

- para que determine la fecha de la ceremonia correspondiente y proceda a la designación de los jurados respectivos, en caso de que existiesen solicitudes para optar por esta modalidad.

1.7. Examen general de egreso EGEL (Artículo 14º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de Examen General de Egreso (EGEL):

- Tendrán derecho a obtener el título aquellos egresados que presenten su Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL) y que obtengan al menos el Testimonio de Desempeño Satisfactorio (TDS) expedido por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).
- Para obtener Mención Honorífica se requiere que presenten su Examen General para Egreso de la Licenciatura (EGEL) y que obtengan el Testimonio de Desarrollo Sobresaliente (TDSS) expedido por el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior

1.8. Examen de conocimientos generales (artículo 19º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de Examen de conocimientos generales:

- El egresado que pretenda obtener su título a través de esta modalidad, deberá solicitarlo ante la Dirección de la Unidad Académica correspondiente, quien
- nombrará a un Jurado y turnará la solicitud a la dirección de Teleinformática para la aplicación del examen.
- Para la elaboración del examen general de conocimientos, se procederá de la siguiente manera:

La Universidad constituirá una Comisión Técnico Académica, integrada por once académicos del área de la carrera, de los que seis deberán de ser externos a la Universidad, la cual elaborará un banco de reactivos de por lo menos 500 preguntas de carácter objetivo, los que servirán como base, para la elaboración del examen general de conocimientos.

La Universidad también conformará una comisión de certificación del examen general de conocimientos que se instalará con la participación del Secretario Académico de la UAEM, el director de Evaluación, el Director de la Unidad Académica correspondiente, así como por un representante del Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL) y uno de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), quienes corroborarán que el instrumento de evaluación cumpla con los requisitos, procedimientos y estándares técnicos de validez y certificación.

- El examen se aplicará bajo la administración de la Dirección de Teleinformática, quien se encargará de aplicar y calificar el instrumento, el cual tendrá las características específicas:

- El examen deberá ser presentado en computadora
 - Estará constituido por un 30% de reactivos de conocimientos básicos, un 30% de conocimientos del área disciplinaria o profesión y un 40% relativos a la resolución de problemas del área.
 - La Dirección de Teleinformática informará al sustentante la fecha y hora para la presentación del examen.
 - El sustentante resolverá a través del sistema de cómputo instalado para tal efecto, debiendo imprimir y firmar al finalizar las hojas de respuestas, y será calificado a través del sistema automatizado de cómputo de la mencionada Dirección.
 - La Dirección de Teleinformática remitirá al jurado, la calificación obtenida por el sustentante en un plazo no mayor a las 24 horas posteriores.
 - El banco de reactivos deberá renovarse cada vez que la comisión de certificación referida lo considere pertinente.
 - Cuando la comisión de certificación así lo juzgue conveniente para las áreas profesionales que en particular requieran de un examen práctico, debido a que las habilidades y destrezas sean parte necesaria en el ejercicio profesional, la comisión técnico-académica definirá las áreas que tendrán que ser evaluadas por el jurado en el examen práctico.
- Para obtener calificación aprobatoria el sustentante deberá alcanzar un puntaje total no menor al 80% y un puntaje no menor al 70% en una de las áreas
 - En caso de aprobar el examen escrito y no acreditar el práctico, el jurado deberá demostrar fehacientemente las razones que motivaron tal dictamen,
 - señalando las sugerencias y recomendaciones pertinentes, que le permitan al postulante, en un plazo de 60 días, presentar de nueva cuenta el examen práctico. En caso de aprobar el examen práctico y no acreditar el escrito, el postulante puede presentar nuevamente este último en un plazo de 30 días.
 - En caso de no acreditar esta segunda oportunidad, el sustentante deberá optar por otra modalidad.
 - El postulante que obtenga una eficiencia del 90% o más en el examen escrito, o en el promedio cuando elabore la parte práctica, en el título deberá llevar la anotación “con mención honorífica”.

1.9. Estancias de investigación y/o industriales y examen profesional (Artículo 39º)

En los siguientes puntos se explican brevemente los requisitos y trámites necesarios para la modalidad de Estancias de investigación y/o industriales y examen profesional:

- Podrán titularse por esta modalidad quienes, una vez concluidos sus estudios, realicen por lo menos dos estancias de investigación, bajo la dirección o tutoría de un investigador de un Centro o Instituto de Educación Superior, realizando proyectos académicos, de acuerdo a las disposiciones complementarias que establezcan los Consejeros Técnicos de cada Unidad Académica.

- Para optar por esta modalidad el aspirante deberá presentar ante la Dirección de la Unidad Académica, una carta de aceptación de la entidad en la que se desarrollará la estancia, misma que deberá indicar que fue aprobado el anteproyecto de trabajo del sustentante.
- Al término de cada una de las estancias, la Unidad Académica correspondiente designará un jurado ante el cual, el postulante presentará y defenderá el resultado de su trabajo.
- Para obtener el título, el sustentante deberá haber aprobado el informe y defensa de sus dos estancias de investigación, para lo cual la Dirección de la Unidad Académica elaborará las actas en las que el jurado acrediten dicho hecho e informará y solicitará a la Dirección de Servicios Escolares la elaboración del libro y la respectiva acta de evaluación profesional.
- En caso de no obtener el título a través de esta modalidad, el sustentante deberá escoger otra opción de titulación.

2. Procedimiento para trámite de titulación

Independientemente de la modalidad elegida, los estudiantes deberán realizar los siguientes puntos:

1.- El estudiante deberá acudir a la Secretaría de Extensión de la Escuela de Turismo para obtener la liberación y documentación correspondiente a:

1. Práctica turística
2. Servicio Social
3. Constancia de actividades extracurriculares
4. Constancias de Idiomas: se deben entregar 5 constancias, una por cada año escolar

2.- El estudiante deberá asistir a la Unidad Local Escolar de la Escuela de Turismo, a la revisión del Kardex para proceder con el trámite del Certificado total de calificaciones

3.- Se requiere que el estudiante presente una Constancia de Comprensión de Textos en inglés, el cual es liberado por parte del CELE Centro de Lenguas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

4.- Una vez obtenido lo anterior, solicitar en la Unidad Local Escolar el recibo de pago del Certificado Total que incluye la expedición de Constancias de no adeudo de Contabilidad y Biblioteca Central, la primera se solicita en la oficina de la Unidad Local Escolar y la segunda en la página oficial de la UAEM www.uaem.mx.

5.- Enviar su pre-registro, sin firma, al correo **titulaciones.turismo@gmail.com** en formato PDF.

6.- Solicitar a la responsable del área de titulaciones el (los) título (s) del donativo al acervo bibliográfico a la Biblioteca de la Escuela.

7.- La Secretaria Académica de la Escuela de Turismo entrega el expediente a la DGSE y solicita el recibo de pago de titulación.

8.- El estudiante deberá realizar el pago de titulación y atender los requisitos del acto protocolario de acuerdo a la modalidad de titulación.

9.- De acuerdo al reglamento general de titulación, el estudiante deberá revisar en el link <https://titulos.uaem.mx>, si ya se encuentra su matrícula y nombre, (de no ser el titular acudir con una carta poder simple, dos copias de la credencial del INE del interesado y de quien recibe el poder) acudir a ventanilla de servicios escolares en un horario de 09:00 a 14:00 hrs de lunes a viernes, en días hábiles, con 2 copias del INE.

3. Contacto responsable

Responsable del Área de titulación	Profa. Maricela Gama Hernández
Sede	Antiguo camino a Tepoztlán # 12, col. Lienzo Charro
Horario de atención	lunes a miércoles de 10:00 a 18:00 horas, jueves de 11:00 a 20.00 horas y viernes de 13:00 a 20:00 horas
Teléfono	3297000 ext.2390
Correo electrónico	titulaciones.turismo@gmail.com
Página web	www.uaem.mx